

CONSTANCIA: El término de traslado de las excepciones propuestas por los demandados transcurrió durante los días 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16 y 17 de abril de 2024. La parte demandante dentro del término descorrió el traslado.

Días Inhábiles 06, 07, 13 y 14 de abril.

Manizales, 18 de abril de 2024



JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

INTERLOCUTORIO	Número 0760
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD - COOTRAEMSA
DEMANDADOS	JORGE ELIÉCER TANGARIFE CHAVARRIAGA MARÍA EMILIA RODRÍGUEZ CASTRO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	1700140030072023-00713-00

De conformidad con los artículos 443-2 y 392 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que personalmente concurren a la AUDIENCIA en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373, en lo pertinente.

Se señala como fecha para llevar a cabo su evacuación el día 27 DE AGOSTO DE 2024 a partir de las 9:00 a.m.

Se advierte a las partes las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia previstas en el inciso 5, numeral 4 y numeral 6, última parte del inciso 2 del artículo 372 del Código General del Proceso.

En la audiencia y de conformidad con el párrafo del artículo 372 ibidem, se decretarán y practicarán como pruebas, las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental

Se tendrá en cuenta la prueba documental incorporada por la parte demandante en la demanda, debidamente suscritos y aceptados por los demandados.

POR LA PARTE DEMANDADA

Documental

Al momento de tomar la decisión que corresponda al presente proceso se tendrá en cuenta la prueba documental acercada con el escrito de contestación que la demandada hace a la demanda en nombre a través de su abogado.

Tal como lo indica el artículo 7 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se informará a las partes oportunamente la herramienta tecnológica que se utilizará, quedando estas y sus apoderados con la carga procesal de asistir a la audiencia virtualmente el día y hora señalados, a quienes el despacho hará las advertencias que sean necesarias para su debida evacuación.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado NUMERO 071 Del 30 DE ABRIL DE 2024 MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria
--

JABO

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22fabb6a0c07b35ceb653b82fb3dd6ed17fa6800a66272babc61849d2ce5a2a2**

Documento generado en 29/04/2024 03:26:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>